



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° 63

CHIGUAYANTE, 01 FEB 2013

VISTOS : Estos antecedentes; la Ley N° 20.157 y la Ley N° 20.250, que otorgan beneficios a la salud primaria y que establece en su artículo primero transitorio una indemnización por retiro voluntario para los funcionarios de la Atención Primaria de Salud; el Decreto N° 47 de fecha 27 de septiembre de 2007 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.157; el Decreto 0130 de fecha 3 de febrero de 1988 que designa en calidad de Administrativo a doña **María Flor Vásquez Astete**; convenio de fecha 23 de mayo de 2011 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud Concepción; la carta de postulación de Doña María Flor Vásquez Astete de fecha 22 de diciembre de 2010; el Decreto DAS N° 693 de 18 de julio de 2011; la solicitud de doña Amelia Inés Osorio Román, fecha 29 de enero de 2013; el ordinario N° 1/2013 del Asesor Jurídico DAS; tabla de cálculo de diferencia a pagar de la indemnización por retiro voluntario establecida en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.157 y la indemnización de la Ley N° 20.250; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :1) Páguese a la funcionaria, Doña María Flor Vásquez Astete, Administrativo, C.I. N° 5.230.513-6, la suma de \$732.356 (setecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos) correspondiente a la diferencia habida en el cálculo de la indemnización por retiro voluntario establecida en el artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.157 y la indemnización de la Ley N° 20.250, entre lo percibido y el monto efectivo a pagar al momento del cese efectivo de los servicios.

2) Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto a la Cuenta correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTÍNEZ
ALCALDE (S)




DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Dirección Jurídica
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ DAS (2)
- ◆ Interesada
- ◆ Archivo

ELM/LTS/AMB/JBC/jbc.

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

06 FEB 2013